

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00305 00

1. Atendiendo lo comunicado por el INVIMA téngase en cuenta que su dirección de notificación judicial es njudicialesinvima@gmail.com.

2. Con el fin de continuar el trámite normal del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, este Juzgado, **RESUELVE:**

Se fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **PACTO DE CUMPLIMIENTO** de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998, así las cosas, se señala la hora de las 9:00 a.m. del 25 de abril de 2022. Líbrese comunicación a las partes y demás personas vinculadas, a fin de que se hagan presentes el día de la diligencia.

Adviértase a las partes, apoderados y funcionarios intervinientes sobre las consecuencias jurídicas y sanciones consagradas en la citada norma, por la inasistencia injustificada a la audiencia señalada.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams y/o lifesize, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la(s) aplicación(es) y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

Para finalizar, se hace necesario hacer uso de la facultad prevista en el inciso 5º del artículo 121 del C.G. del P, en el sentido de

PRORROGAR desde ya, sin que implique vencimiento de dicho lapso, el término de esta instancia, por un período de seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1086b0bfedddd20bd9a430f472badaaa89ba4e2def3dac9bfd50297c3c5d2daf**
Documento generado en 24/02/2022 02:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>